



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 02 de Junio del 2022

### VISTO:

La Resolución Ministerial N°147-2022-TR, de fecha 27 de mayo del 2022, donde autorizan Transferencia Financiera del programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” a favor de los organismos ejecutores del sector Público, para el pago del Aporte total del Programa de Un mil cincuenticinco (1055) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-27

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 26° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 024-2022-TP/DE, que aprueba la “Focalización Geográfica Distrital 2022”, dispone, aplicar, excepcionalmente, la “Focalización Geográfica Distrital 2022”, en el año 2022, a la Modalidad de intervención 2: Intervención por emergencias o desastres naturales; sin perjuicio, de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, con Resolución Directoral N° 053-2022-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 001-2022- TP/DE, denominada “Directiva sobre el Procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Modalidad de Intervención 2 - Por emergencias o desastres naturales-Tercera Convocatoria 2022”, en adelante la Directiva; Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 02, denominado “Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2 - Por emergencia o desastres naturales-Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo”, en adelante el Cronograma, en el cual se establecen las actividades a realizar por parte de los gobiernos locales y el Programa y sus respectivos plazos;;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165923125

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-27), de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata elegibles (All-27), con un Aporte Total del Programa ascendente a S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de cincuenta y ocho mil ciento noventa y uno (58 191) empleos temporales; Que, mediante Informe N° 114-2022-LP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones remite la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal con la finalidad de proseguir el trámite para la aprobación de la transferencia financiera de mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata (All-27), de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 117 637 863,00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Tres y 00/100 Soles)



Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;



Que, mediante la Resolución Ministerial N°147-2022-TR, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 117 637 863.00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTITRES Y 00/100 SOLES), a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte Total del Programa de seiscientos noventa(690), convenios en el Marco de las actividades de Intervención Inmediata All-27 donde el Pliego 301578: Municipalidad Distrital de Miguel Checa, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 109,918.00.00 (Ciento nueve Mil Novecientos dieciocho Y 00/100 SOLES), según transferencia N°0000003655: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ENTRE SECTOR JIBITO Y SECTOR LA CAPILLA, EN EL CENTRO POBLADO DE JIBITO -DISTRITO DE MIGUEL CHECA-PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2021-MDMCH/A, de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 301578: Municipalidad Distrital de Miguel Checa



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950  
R.U.C. 20165922155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N°147-2022-TR por un monto de S/ 109,918.00 (Ciento Nueve Mil Novecientos Dieciocho Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de Miguel Checa	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES			
2. 3 Bienes y Servicios			S/ 109,918.00
TOTAL, PLIEGO			=====
			S/ 109,918.00
			=====

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ  
ALCALDE